

**REGISTRADO N° 1174**

**Corresp. Expte. N° 1023/09**

**BAHIA BLANCA, 05 de noviembre de 2009**

**VISTO:**

La necesidad existente en la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua de contar con personal de planta permanente que desempeñe las funciones de Director de Educación a Distancia en la Secretaría mencionada;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Que las funciones mencionadas en el Visto de la presente se encuentran desempeñadas actualmente por personal contratado;

El acta paritaria de fecha 28 de octubre del corriente, mediante la cual se acuerda, conforme al artículo 34° del Reglamento de concursos, llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para personal contratado, respetándose las instancias, por lo que el concurso abierto para contratados será considerado en caso de ser declarado desierto el concurso cerrado;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades y que permitan la adecuada valoración de las cualidades de los postulantes;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

**POR ELLO:**

**LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados, de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional "A" (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Director de Educación a Distancia en la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 69/100 (\$ 3.949,69) más una suma remunerativa bonificable de CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

Edad mínima de dieciocho (18) años.

Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.

Estudios cursados: Estudios Universitarios aprobados, con Título de Licenciatura en Computación, Ingeniería en Sistemas o afines.

Horario a cumplir: 35 horas semanales.

No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

**Temario General**

Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).

Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)

Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

**Condiciones Generales:**

Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

**Condiciones Particulares.**

Conocimientos y experiencia en conducción, diseño, planificación, gestión y evaluación de proyectos de e- learning.

Conocimiento de la normativa vigente a nivel ministerial y de la propia institución, en capacitación continua y educación a distancia.

Conocimiento de estrategias de difusión de los cursos a distancia.

Conocimientos y experiencia en diferentes metodologías de enseñanza-aprendizaje, diseño de material educativo y trabajo colaborativo.

Conocimientos y experiencia de trabajo cooperativo con servicios de información bibliotecarios.

Conocimientos y experiencia de implantación y adaptación de soporte informático de base (software de base, seguridad, backup), plataformas educativas (LMS) y de estándares vigentes para e- learning.

Experiencia en participación y organización de eventos relacionados con la modalidad.

Antecedentes en la función docente, y conocimientos y experiencia en capacitación de docentes y alumnos en nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Función:** Director de Educación a Distancia.

- Diseñar estrategias y normativas de educación a distancia para la institución, según estándares y reglamentaciones vigentes.
- Planificar el funcionamiento del área de educación a distancia.
- Participar en reuniones y mantener vínculos con organismos vinculados con la modalidad.
- Asistir y organizar eventos relacionados con educación a distancia.
- Capacitar al personal docente en la modalidad e- learning.
- Dividir los proyectos a implementar en tareas específicas y asignar las que correspondan a los miembros del equipo de educación a distancia.
- Colaborar en el diseño y evaluación de las propuestas de formación.
- Colaborar en la organización de personal y materiales que intervendrán en un proyecto de e- learning en particular.
- Coordinar el trabajo cooperativo con otras dependencias de la institución.
- Dirigir la elaboración del material didáctico involucrado en la capacitación, especialmente en cuestiones atinentes al diseño gráfico y comunicacional, y montaje del material en la plataforma.
- Seleccionar las tecnologías más adecuadas para la implementación de cursos. Preparar recursos multimediales, incluyendo texto, video y audio.
- Diseñar y mantener el sitio Web del campus virtual. Difundir allí y en los medios de difusión masiva las propuestas de capacitación.
- Dirigir la instalación, adaptación y mantenimiento de una plataforma educativa (LMS), y el correspondiente sistema de base, para gestionar los cursos a distancia y realizar el alojamiento de los mismos. Especificar una estrategia para crear objetos de aprendizaje y proponer una metodología de

desarrollo rápido. Garantizar el mantenimiento de información de los alumnos a distancia y la obtención de reportes estadísticos útiles para la evaluación del proyecto.

- Dirigir y garantizar la atención de consultas de interesados en determinada capacitación.
- Garantizar la emisión de certificados finales.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua- Av. Colón 80- Tercer Piso.

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 09 y 30 de noviembre del corriente año.

**ARTICULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 01 al 15 de diciembre de 2009 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5º:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito para ambas instancias simultáneamente: 28 de diciembre de 2009.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 29 de diciembre de 2009.

**ARTICULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso, para la instancia cerrada a María Dominga PICCININNI (Leg.6213), Patricia Balbina VITALE (Leg.8558) y Sandra Inés JUNCA (Leg.8072) como miembros titulares y a Haydeé Cristina FERREIRA (Leg.7196), Marcela Julia MARTIN (Leg.8071) y María Mercedes VITTURINI (Leg.7222) como miembros suplentes. Y para la instancia abierta para contratados a María Dominga PICCININNI (Leg.6213), Patricia Balbina VITALE (Leg.8558), Sandra Inés JUNCA (Leg.8072), Haydeé Cristina FERREIRA (Leg.7196) y Marcela Julia MARTIN (Leg.8071) como miembros titulares y a María Mercedes VITTURINI (Leg. 7222), Luis María

MONTERO (Leg.8057), Marcela Rosana ROSSI (Leg.7112), María de los Ángeles FERNANDEZ BENASSATI (Leg.7851) y Guillermo KALOCAI (Leg.6153) como suplentes.

**ARTÍCULO 8°:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), Marcelo PEREZ (Leg.7942) y Nelly JOSE (Leg.6073) como titulares y Claudia MENDIBURO (Leg. 8167) y Claudia VEYRA (Leg.8291) como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9°:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10°:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Ing. Juan Carlos SCHEFER  
Secretario General Técnico

Lic. Ma. Del Carmen VAQUERO  
Vicerrectora